Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado:051543112001**2022-00063**00
Decisión: Reprograma audiencia y acepta sustitución de poder

En atención a que la diligencia de audiencia programada para el día 29 de noviembre de 2023, no pudo desarrollarse por cuanto se encontraba programada audiencia en otro proceso a la misma fecha, por lo que, se ordena reprogramar la diligencia del art.80 del C.P.L., y para tal efecto se fija el ***día 12/12/2023, a las 2:00PM.***

De otra parte, se acepta la sustitución de poder que hace la apoderada de Seguros del Estado a la abogada Ana María Pineda Jaramillo identificada con T.P. 226.051; conforme el inciso 6 del art.75 del C.G.P. Así se reconoce personería para actuar con las mismas facultades concedidas en el poder que sustituye.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3097ea3f54cc76e35f67b432e68f9edb992d7b7195866e09a53926f2ad530940**
Documento generado en 30/11/2023 05:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica